

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

001982 DEL 13 DE AGOSTO DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION RECTORAL NO. 001978 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2021”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución Rectoral No. 001978 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2021** “Por medio de la cual se ordena un avance para cubrir, GASTOS PARA VIAJE/VIATICOS, COMPRA DE TIQUETES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO AL SALVADOR IDA: 16 DE AGOSTO DEL 2021 - REGRESO: 22 DE AGOSTO DEL 2021 PARA EJECUCION DEL PROYECTO "APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y REDUCCIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN FÁBRICAS DE MUEBLES DE MADERA MEDIANTE EL DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ENFOCADAS A LA OPTIMIZACIÓN EN EL CONSUMO DE MATERIA PRIMA Y REDUCCIÓN DE SU IMPACTO AMBIENTAL EN LOS ENTORNOS LABORALES FINANCIADO POR MINCIENCIAS SEGÚN CONTRATO 493-2020”

Que el **13 de Agosto de 2021** fue recibida solicitud de alcance por parte del Departamento de Investigaciones; por lo que se hace necesario realizar corrección de las fechas relacionadas en el concepto del avance **Resolución Rectoral No. 001978 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2021**, como se detalla a continuación:

“Por medio de la cual se ordena un avance para cubrir, GASTOS PARA VIAJE/VIATICOS, COMPRA DE TIQUETES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO AL SALVADOR IDA: 18 DE AGOSTO DEL 2021 - REGRESO: 24 DE AGOSTO DEL 2021 PARA EJECUCION DEL PROYECTO "APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y REDUCCIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN FÁBRICAS DE MUEBLES DE MADERA MEDIANTE EL DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ENFOCADAS A LA OPTIMIZACIÓN EN EL CONSUMO DE MATERIA PRIMA Y REDUCCIÓN DE SU IMPACTO AMBIENTAL EN LOS ENTORNOS LABORALES FINANCIADO POR MINCIENCIAS SEGÚN CONTRATO 493-2020”

Que la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece en el artículo 45:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Este despacho, en el marco de su competencia, decidió efectuar la corrección de las fechas relacionadas en el concepto de avance presentado en la **Resolución Rectoral No. 001978 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2021**.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

001982 DEL 13 DE AGOSTO DE 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese las consideraciones, artículo primero de la **Resolución Rectoral No. 001978 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2021**, en razón de corregir las fechas relacionadas en el concepto del avance, como se detalla a continuación, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE un avance por valor DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$10.314.400) M/CTE, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a nombre HILDA HELENA ESTRADA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.722.806, para cubrir GASTOS PARA VIAJE/VIATICOS, COMPRA DE TIQUETES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO AL SALVADOR IDA: 18 DE AGOSTO DEL 2021 - REGRESO: 24 DE AGOSTO DEL 2021 PARA EJECUCION DEL PROYECTO "APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y REDUCCIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN FÁBRICAS DE MUEBLES DE MADERA MEDIANTE EL DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ENFOCADAS A LA OPTIMIZACIÓN EN EL CONSUMO DE MATERIA PRIMA Y REDUCCIÓN DE SU IMPACTO AMBIENTAL EN LOS ENTORNOS LABORALES FINANCIADO POR MINCIENCIAS SEGÚN CONVENIO 493-2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese las consideraciones, artículo tercero de la **Resolución Rectoral No. 001978 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2021**, en razón de corregir las fechas relacionadas en el concepto del avance, como se detalla a continuación, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: AUTORÍCESE la utilización del avance en efectivo en ocasión para cubrir GASTOS PARA VIAJE/VIATICOS, COMPRA DE TIQUETES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO AL SALVADOR IDA: 18 DE AGOSTO DEL 2021 - REGRESO: 24 DE AGOSTO DEL 2021 PARA EJECUCION DEL PROYECTO "APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y REDUCCIÓN DE MATERIAL PARTICULADO EN FÁBRICAS DE MUEBLES DE MADERA MEDIANTE EL DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ENFOCADAS A LA OPTIMIZACIÓN EN EL CONSUMO DE MATERIA PRIMA Y REDUCCIÓN DE SU IMPACTO AMBIENTAL EN LOS ENTORNOS LABORALES FINANCIADO POR MINCIENCIAS SEGÚN CONVENIO 493-2020".

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos de la **Resolución Rectoral No. 001978 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2021**; quedan incólumes por no haber sido objeto de corrección.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



JAIRO ANTONIO CONTRERAS CAPELLA
Rector (E)

Proyctó: ISánchez - Asesor externo – Dpto. Gestión Financiera
Revisó: A Pérez Rosas – Jefe Departamento Gestión Financiera
Aprobó: JPacheco – Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó. M Bocanegra Jefe Oficina Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(**2021**)